

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ADMINISTRACION**

DECRETO EXENTO N° 1377
PUCÓN, 11 MAYO 2012

VISTOS:

1.- El Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Productos Fernández S.A., de fecha 07 de diciembre de 2011.

2.- Lo dispuesto en el artículo 83 letra h) de la Ordenanza General Municipal año 2012.

3.- El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12 de agosto de 2011, que delega la función de firmar "Por orden de la señora Alcaldesa", al Administrador señor Pablo Soto Araya.

4.- El artículo 13 inciso final de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

5.- La doctrina sostenida por la Contraloría General de la República en sendos dictámenes números 47290 de fecha 28.08.09 y 58.788 de fecha 12.12.08 en el sentido que "...la administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros, rectificando de oficio todas las disconformidades en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del procedimiento..."

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de subsanar los las disconformidades en el procedimiento en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del procedimiento que consagra el inciso 2 del artículo 3 de la Ley 18575.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, en todas sus partes, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Productos Fernández S.A., de fecha 07 de diciembre de 2011.

2.- El texto del referido convenio forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


V°B° CONTROL


V°B° JURIDICO

PSA/GMP/JCI/saa.

DISTRIBUCIÓN:

- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- Finanzas
- Archivo.